**Ref: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL INAC" ID 423.912.**

*Luque, 19 de abril de 2023.*

***AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC**: en relación al motivo de retención del llamado de referencia, se informa que consideramos que NO aplica el otorgamiento del anticipo financiero al proveedor adjudicado considerando que se trata de un servicio en el que será utilizado el sistema de adjudicación de contrato abierto, es decir a requerimiento según la necesidad, ya que por la naturaleza del servicio a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que serán requeridos.*

*Además, es necesario contar con el servicio en el menor tiempo posible una vez adjudicado el llamado, por lo que el otorgamiento de anticipo financiero retrasaría la prestación del servicio, ya el inicio de la prestación estaría supeditado al pago del mismo, que en algunos casos demora hasta 60 días.*

*Atentamente;*

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC